**EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA, EN VIRTUD DEL ART. 1º DECRETO 2209 DE 1998.**

**CERTIFICA**

Que, una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE DAGUA debido a:

| CAUSAL DE SOLICITUD | CASO QUE APLICA (Marque con un X) |
|---|---|
| No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante. | x |
| Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. | |
| El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. | |

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Se requiere de titulo y nivel académico BACHILLER, 6 meses de experiencia laboral, relacionadas en cumplimientos a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, Estatuto anticorrupción expedido con la ley 1474 de 2011 y el decreto anti trámite Decreto 019 de 2012 y el actual Decreto 1082 de 2015, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual; PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA PRACTICA EN LA DISCIPLINA DE BOXEO Y LA PROMOCIÓN A LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA, DIRIGIDA A NNJA Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE DAGUA

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Dagua, Valle del Cauca, en el mes de octubre de 2025.

**JAIME ANAYA**
Secretario de Desarrollo Institucional